



República de Colombia
 Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
 Cecilia De la Fuente de Lleras
 Regional Huila
 Grupo Jurídico



41 – 20000

ICBF-Cecilia de La Fuente de Lleras
 Al contestar cite No. : S-2017-519474-4100
 Fecha: 2017-09-25 16:32:52
 Enviar a: JHON FREDY ARIAS GARRIDO
 No. Folios: 1

Neiva,

Señor
JHON FREDY ARIAS GARRIDO
 Carrera 20 No 50-17 B/ Alamos norte
 Neiva-Huila

Referencia: Proceso de Cobro Administrativo por Jurisdicción Coactiva ICBF
 Demandado: **JHON FREDY ARIAS GARRIDO**
 NIT/ C.C: 7.727.957
 Radicado: 1456

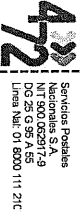
Sírvase comparecer a este despacho, ubicado en la Calle 21 N° 1E-40 piso 1 de la ciudad de Neiva en horario de 8:00 A.M a 5:00 P.M de lunes a viernes, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes, contados a partir de la entrega de la presente notificación o certificación postal con el fin de hacerle saber de la **Resolución N° 662 del 20 de Septiembre de 2017**, en la cual se dicta **SENTENCIA** y se ordena seguir adelante con la ejecución en su contra.

Cualquier inquietud comunicarse al numero telefonico 8604700 ext. 838020.

Cordialmente,

NAPOLEÓN ORTIZ GUTIERREZ
 Abogado Ejecutor ICBF
 Regional Huila





Nombre/ Razón Social: INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF - Dirección: CL. 21 N° 1E - 40 BARRIO SAN VICENTE DE PAULA Ciudad: NEIVA, HUILA

Departamento: HUILA
Código Postal: Envío: RN831436676CCO

DESTINATARIO

Nombre/ Razón Social: JHON FREDY ARIAS GARRIDO Dirección: CRA 20 50 17 ALAMOS NORTE Ciudad: NEIVA, HUILA

Departamento: HUILA
Código Postal: 410002372
Fecha Admisión: 26/09/2017 20:34:30

Mail: Inscripción de Paquetes (01/01/2010 del 20/05/2013) Mail de Paquetes (01/01/2010 del 14/05/2013)



SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A. NIT 900.062.917-9

CORREO CERTIFICADO NACIONAL
Centro Operativo: PO-NEIVA
Orden de servicio: 8488122
Fecha Admisión: 26/09/2017 20:34:30
Fecha Aprox. Entrega: 27/09/2017

4015 520

Nombre/ Razón Social: INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF - Neiva Regional
HUILA
Dirección: CL. 21 N° 1E - 40 BARRIO SAN VICENTE DE PAULA
Referencia: NITC.C.T.1:898999239
Teléfono: 8604700
Ciudad: NEIVA, HUILA Depto: HUILA
Nombre/ Razón Social: JHON FREDY ARIAS GARRIDO
Dirección: CRA 20 50 17 ALAMOS NORTE
Tel: Código Postal: 410002372
Ciudad: NEIVA, HUILA Depto: HUILA

Nombre/ Razón Social: INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF - Neiva Regional
HUILA
Dirección: CL. 21 N° 1E - 40 BARRIO SAN VICENTE DE PAULA
Referencia: NITC.C.T.1:898999239
Teléfono: 8604700
Ciudad: NEIVA, HUILA Depto: HUILA
Nombre/ Razón Social: JHON FREDY ARIAS GARRIDO
Dirección: CRA 20 50 17 ALAMOS NORTE
Tel: Código Postal: 410002372
Ciudad: NEIVA, HUILA Depto: HUILA

Nombre/ Razón Social: INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF - Neiva Regional
HUILA
Dirección: CL. 21 N° 1E - 40 BARRIO SAN VICENTE DE PAULA
Referencia: NITC.C.T.1:898999239
Teléfono: 8604700
Ciudad: NEIVA, HUILA Depto: HUILA
Nombre/ Razón Social: JHON FREDY ARIAS GARRIDO
Dirección: CRA 20 50 17 ALAMOS NORTE
Tel: Código Postal: 410002372
Ciudad: NEIVA, HUILA Depto: HUILA

Nombre/ Razón Social: INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF - Neiva Regional
HUILA
Dirección: CL. 21 N° 1E - 40 BARRIO SAN VICENTE DE PAULA
Referencia: NITC.C.T.1:898999239
Teléfono: 8604700
Ciudad: NEIVA, HUILA Depto: HUILA
Nombre/ Razón Social: JHON FREDY ARIAS GARRIDO
Dirección: CRA 20 50 17 ALAMOS NORTE
Tel: Código Postal: 410002372
Ciudad: NEIVA, HUILA Depto: HUILA

Nombre/ Razón Social: INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF - Neiva Regional
HUILA
Dirección: CL. 21 N° 1E - 40 BARRIO SAN VICENTE DE PAULA
Referencia: NITC.C.T.1:898999239
Teléfono: 8604700
Ciudad: NEIVA, HUILA Depto: HUILA
Nombre/ Razón Social: JHON FREDY ARIAS GARRIDO
Dirección: CRA 20 50 17 ALAMOS NORTE
Tel: Código Postal: 410002372
Ciudad: NEIVA, HUILA Depto: HUILA



RN831436676CCO

Causa/ Devoluciones:
 RE Rehusado
 NE No existe
 NS No reside
 NR No reconocido
 DE Dirección errada
 NI N1
 NI N2
 FA Fallado
 AC Aparato Clausurado
 FM Fuerza Mayor

Fecha de entrega: 27/09/2017 08:11:22
Distribuidor: Servicio Garrido
C.C. Gestión de entrega: 4433192424
Tel: 279.19 230 28.911
Hora: 9:41

Observaciones:
El cliente no visible
Código Postal: 410002372
Código Operativo: 4015520

Observaciones:
El cliente no visible
Código Postal: 410002372
Código Operativo: 4015520

Observaciones:
El cliente no visible
Código Postal: 410002372
Código Operativo: 4015520

4015000401520RN831436676CCO



Mail: Inscripción de Paquetes (01/01/2010 del 20/05/2013) Mail de Paquetes (01/01/2010 del 14/05/2013)

4015 000
PO. NEIVA SUR



AUTORIZACION PARA ABONO DIRECTO EN CUENTAS DE AHORROS O CORRIENTES

CONTRATO N°	327		
NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL CONTRATISTA Y TITULAR DE LA CUENTA	GINNEIRY YAZMIN USME OLMOS		
NIT O CEDULA DE CIUDADANÍA	NIT N°	CEDULA N° 52.778.134	
DIRECCION	Calle 8 C No. 35 - 79		
TELEFONO	8641287	FAX	
ENTIDAD FINANCIERA EN DONDE AUTORIZO SEAN ABONADOS LOS PAGOS QUE A MI FAVOR REALICE EL ICBF EN DESARROLLO DEL CONTRATO NUMERO 327 DE FECHA 08 DE SEPTIEMBRE DE 2017			
NOMBRE DE LA ENTIDAD BANCARIA	TIPO DE CUENTA		NUMERO DE CUENTA
	AHORROS	CORRIENTE	
BANCOLOMBIA			
OCCIDENTE			
POPULAR			
OTRO (DAVIVIENDA)	X		0550076000803908
NOMBRE DE QUIEN FIRMA EL CONTRATO	GINNEIRY YAZMIN USME OLMOS		
FIRMA DEL CONTRATISTA			
		HUELLA INDICE DERECHO	
ECHA	08 DE SEPTIEMBRE DE 2017		

IMPORTANTE:

- * Este formato debe ser diligenciado y firmado por la persona que aparece firmando el Contrato.
- * Anexar Certificación de la entidad bancaria donde conste que el contratista es titular de la cuenta aquí relacionada.

»» Aviso de Llegada

4155091

DI TR SEC 520

4-72

Primera Gestión

16/10/27 9:14 7 a.m.

»» Remitente: I.C.B.F

»» 4-72 se permite informar que el envío con número de guía:

PN 83143667610

está en nuestras instalaciones y dado que no fue posible su entrega, se procederá como se indica a continuación:

Se hará nuevo intento de entrega 28/9/11

Segunda Gestión

16/10/28 9:14 9 a.m.

»» Nombre del Distribuidor: CMA

Podrá reclamar su envío durante un tiempo de 30 días calendario a partir de la fecha de la segunda gestión en la siguiente dirección

El envío será devuelto al Remitente

El envío se almacenará en la unidad de rezagos de 4-72*

»» Para cualquier información adicional acerca de su envío, favor comunicarse con nosotros a la línea de atención al cliente en Bogotá (57-1) 419 9299 o a nivel nacional 018000 111 210 para información del envío*

F-2077

* Ver condiciones al respaldo

IN-OP-DI-001-FR-001
Versión 2

ENVÍO

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 62.778.134

USME OLMOS

APELLIDOS

GINNEIRY YAZMIN

NOMBRES

[Handwritten signature]



INDICE DER FONDO

FECHA DE NACIMIENTO 25-JUL-1982

BOGOTA D.C.
(CUNDINAMARCA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.65

B+

F

ESTATURA

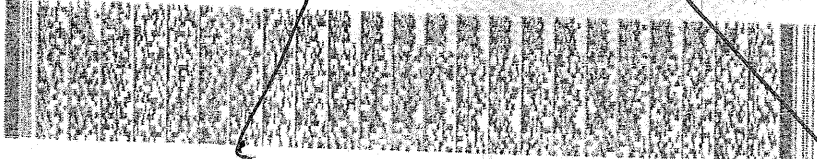
G.S. RH

SEXO

11-MAY-2001 BOGOTA D.C

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS MIGUEL BARRON TORRES



A-1500150-0041582B-F-0052778134-20121208

0031865097A 1

1102148472



República de Colombia
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
Regional Huila
Grupo Jurídico



41 - 20000

ICBF-Cecilia de La Fuente de Lleras
Al contestar cite No. : S-2017-519474-4100
Fecha: 2017-09-25 16:32:52
Enviar a: JHON FREDY ARIAS GARRIDO
No. Folios: 1

Neiva,

Señor
JHON FREDY ARIAS GARRIDO
Carrera 20 No 50-17 B/ Alamos norte
Neiva-Huila


Referencia: Proceso de Cobro Administrativo por Jurisdicción Coactiva ICBF
Demandado: **JHON FREDY ARIAS GARRIDO**
NIT/ C.C: 7.727.957
Radicado: 1456

Sírvase comparecer a este despacho, ubicado en la Calle 21 N° 1E-40 piso 1 de la ciudad de Neiva en horario de 8:00 A.M a 5:00 P.M de lunes a viernes, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes, contados a partir de la entrega de la presente notificación o certificación postal con el fin de hacerle saber de la **Resolución N° 662 del 20 de Septiembre de 2017**, en la cual se dicta **SENTENCIA** y se ordena seguir adelante con la ejecución en su contra.

Cualquier inquietud comunicarse al numero telefonico 8604700 ext. 838020.

Cordialmente,

NAPOLEÓN ORTÍZ GUTIERREZ
Abogado Ejecutor ICBF
Regional Huila

472 Motivos de Devolución	<input type="checkbox"/> 1 <input type="checkbox"/> 2 Desconocido	<input type="checkbox"/> 1 <input type="checkbox"/> 2 No Existe Número
	<input type="checkbox"/> 1 <input type="checkbox"/> 2 Rehusado	<input type="checkbox"/> 1 <input type="checkbox"/> 2 No Reclamado
	<input type="checkbox"/> 1 <input type="checkbox"/> 2 Dirección Errada	<input type="checkbox"/> 1 <input type="checkbox"/> 2 Cerrado
	<input type="checkbox"/> 1 <input type="checkbox"/> 2 No Reside	<input type="checkbox"/> 1 <input type="checkbox"/> 2 Fallecido
	<input checked="" type="checkbox"/> 1 <input checked="" type="checkbox"/> 2 Fuerza Mayor	<input type="checkbox"/> 1 <input type="checkbox"/> 2 Apartado Clausurado
Fecha 1: 27/9/17	<input type="checkbox"/> R <input type="checkbox"/> D	Fecha 2: 28/9/17
Nombre del distribuidor: <i>Caracas Andrés</i>	Nombre del distribuidor: <i>R. J. J. 1P</i>	
Centro de Distribución: <i>Caracas Gargón</i>	Centro de Distribución: <i>blanca</i>	
Observaciones: <i>Ciudad no visible</i>		
C.C.P. <i>7.722.051</i>		

obtener la información correcta



República de Colombia
 Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
 Cecilia De la Fuente de Lleras
 Regional Huila
 Grupo Jurídico



41-20000

Neiva,

Señor
 JHON FREDY ARIAS GARRIDO
 Carrera 20 No 50-17 Barrio Álamos Norte
 Neiva Huila

ICBF-Cecilia de La Fuente de Lleras
 Al contestar cite No. : S-2017-587180-4100
 Fecha: 2017-10-26 13:46:17
 Enviar a: JHON FREDY ARIAS GARRIDO
 No. Folios: 1

Referencia: Proceso Administrativo por Jurisdicción Coactiva ICBF
 Demandado: JHON FREDY ARIAS GARRIDO
 NIT/CC: 7.727.957
 Radicado: 1456

Respetado Señor:

El Funcionario Ejecutor de la Oficina de Cobro Coactivo del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Regional Huila, **NOTIFICA POR CORREO CERTIFICADO** a JHON FREDY ARIAS GARRIDO, identificado con C.C No. 7.727.957 del contenido de la Resolución **No 662** de fecha 20 de Septiembre de 2017. Por medio del cual se Ordena Seguir Adelante con la Ejecución del Proceso, en contra del demandado, dentro del proceso de referencia adelantado por este despacho.

Al notificado se le envía la citada Resolución en un (1) folio, lo anterior conforme a lo dispuesto en el artículo 836 del Estatuto Tributario

Cordialmente,


NAPOLÉON ORTIZ GUTIERREZ
 Funcionario Ejecutor ICBF
 Regional Huila

Anexo: 1 folio

Elaborado: Gladys Pastrana
 Revisó: Napoleon Ortiz



REMITENTE

Nombre/ Razón Social
INSTITUTO COLOMBIANO DE
BIENESTAR FAMILIAR - ICBF -
Neiva R
Dirección: CLL 21 N° 1E - 40
BARRIO SAN VICENTE DE PAUL



Ciudad: NEIVA, HUILA

Departamento: HUILA

Código Postal: 410010078

Envío: RN849793979CO 0000

DESTINATARIO

Nombre/ Razón Social:
JHON FREDY ARIAS GARRIDO

Dirección: CRA 20 50 17 ALAMOS a,
NORTE

Ciudad: NEIVA, HUILA

Departamento: HUILA

Código Postal: 410002372

Fecha Admisión:
27/10/2017 20:29:19

Mín. Transporte lito de carga 0000000 del 20/10/2017
Mín. S. Mensajería Expres 000667 del 10/10/2017

República de Colombia
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
Regional Huila
Grupo Jurídico



ICBF-Cecilia de La Fuente de Lleras
Al contestar cite No. : S-2017-587180-
4100
Fecha: 2017-10-26 13:46:17
Enviar a: JHON FREDY ARIAS GARRIDO
No. Folios: 1

Referencia: Proceso Administrativo por Jurisdicción Coactiva ICBF
Demandado: JHON FREDY ARIAS GARRIDO
NIT/CC: 7.727.957
Radicado: 1456

Respetado Señor:

El Funcionario Ejecutor de la Oficina de Cobro Coactivo del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Regional Huila, **NOTIFICA POR CORREO CERTIFICADO** a JHON FREDY ARIAS GARRIDO, identificado con C.C No. 7.727.957 del contenido de la Resolución **No 662** de fecha 20 de Septiembre de 2017. Por medio del cual se Ordena Seguir Adelante con la Ejecución del Proceso, en contra del demandado, dentro del proceso de referencia adelantado por este despacho.

Al notificado se le envía la citada Resolución en un (1) folio, lo anterior conforme a lo dispuesto en el artículo 836 del Estatuto Tributario

Cordialmente,


NAPOLEÓN ORTIZ GUTIERREZ
Funcionario Ejecutor ICBF
Regional Huila

Anexo: 1 folio

Elaborado: Gladys Pastrana
Revisó: Napoleon Ortiz



RESOLUCION N° 662 del 20 de Septiembre de 2017

(SENTENCIA)

“Por medio de la cual se dicta sentencia y se ordena seguir adelante con la ejecución”

Referencia: Proceso Administrativo por Jurisdicción Coactiva
Demandado: **JHON FREDY ARIAS GARRIDO**
C.C/NIT: **7.727.957**
No: **1456**

El Funcionario Ejecutor de Jurisdicción Coactiva del ICBF Regional Huila, en uso de las facultades conferidas por el Art. 112 de la Ley 6ª del 30 de junio de 1.992, D.R. 2174 del 30 de Dic./92, Resoluciones del ICBF Nos. 323 del 23 de Febrero 2001, 615 del 04 Abril 2002, 1261 del 28 de septiembre de 2004, artículo 507 del C. P. C., la Ley 1066 de 2006 y la Resolución N° 3344 del 09 de Diciembre de 2013.

CONSIDERANDO

Que la Jurisdicción Coactiva del ICBF Regional Huila, libró Resolución de Mandamiento de Pago No. 167 de fecha 25 de Abril de 2016, en contra de la señora **JHON FREDY ARIAS GARRIDO**, identificado con **CC N° 7.727.957**, por la suma de **CUATROSCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA PESOS (\$492.660.00) M/CTE.**, por concepto del reembolso de la prueba de ADN, más intereses moratorios que se causen hasta el momento de pago, como se observa en el expediente No 1456.

Que en cumplimiento de las disposiciones de la Ley 1066 de 2006, el Mandamiento de Pago se notificó mediante página web el día 16 de Diciembre de 2016, y que vencido el término legal no procedió al pago total de la obligación ni interpuso excepciones contra el Mandamiento de Pago, quedando por ende en firme y ejecutoriada la Resolución de fecha 25 de Abril de 2016, el día 10 de enero de 2017 a última hora hábil.

Que no encontrando causal de nulidad que pueda invalidar lo actuado, es del caso dar aplicación a lo establecido en el artículo 829 y 836 del E. T.

RESUELVE:

PRIMERO: Ordénese seguir adelante con la ejecución, en contra de **JHON FREDY ARIAS GARRIDO**, identificado con **CC N° 7.727.957**, en los términos del Mandamiento de Pago.



SEGUNDO: Ordénese el avalúo y remate de los bienes embargados y secuestrados si los hubiere y de los que con posterioridad se llegaren a embargar y secuestrar, con el objeto de hacer efectiva la acreencia del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR.

TERCERO: Ordénese continuar con la investigación de bienes del demandado.


CUARTO: Ordénese condenar en costas al ejecutado.

QUINTO: Ordénese practicar por Secretaría la liquidación del crédito, incluyendo los intereses moratorios legales y las costas del proceso.

SEXTO: Ordénese hacer efectivos a favor del ICBF los Títulos Judiciales que se hayan constituido dentro del proceso y los que con posterioridad se llegaren a constituir.

SEPTIMO: Contra la presente Resolución no proceden recursos.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


NAPOLEÓN ORTIZ GUTIERREZ
Abogado Ejecutor
ICBF Regional Huila

472	Motivos de Devolución	<input checked="" type="checkbox"/> 1 2 Desconocido	<input type="checkbox"/> 1 2 No Existe Número
		<input type="checkbox"/> 1 2 Rehusado	<input type="checkbox"/> 1 2 No Reclamado
		<input type="checkbox"/> 1 2 Cerrado	<input type="checkbox"/> 1 2 No Contactado
	Dirección Errada	<input type="checkbox"/> 1 2 Fallecido	<input type="checkbox"/> 1 2 Apartado Clausurado
	No Reside	<input type="checkbox"/> 1 2 Fuerza Mayor	
Fecha 1:	28 10 17	Fecha 2:	DIA MES AÑO R D
Nombre del distribuidor:	Veron 0224	Nombre del distribuidor:	
C.C.	636217150	C.C.	
Centro de Distribución:		Centro de Distribución:	
Observaciones:	Casa Blanca visto cort. no posible	Observaciones:	P. g. al negro cliente no da nombre